

BARRANQUILLA 14 JUN. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(WEB)

000488

Señor(a)
LUIS ALBERTO GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL
ESTACION DE SERVICIO LOS MANANTIALES LTDA
VIA CORDIALIDAD 1 KM ANTES DE SABANALARGA
SABANALARGA -ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:00343 DEL 2018 EXPEDIENTE 1717-011
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN947382559CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0343 DEL 05 DE ABRIL DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	LUIS ALBERTO GAVIRIA REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 27 JUN 2018

Fecha de des fijación: 04 JUL 2018

Atentamente,



* **LILIANA ZAPATA GARRIDO**
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora

Proc 16
#4.
14 Ob. 13.

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: RN947382559CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 LUIS ALBERTO GAVIRIA

Dirección: VIA CORDIALIDAD 1 KM ANTES DE SABANALARGA

Ciudad: SABANALARGA ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

09/05/2018 14:57:02

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018

Mín. IC, Ries. Mercadería Express 000857 del 09/09/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 9756532

Fecha Pre-Admisión: 09/05/2018 14:57:02



RN947382559CO

8888 051

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Teléfono: NIT/C.C/T.I: 802000339
 Depto: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: LUIS ALBERTO GAVIRIA
 Dirección: VIA CORDIALIDAD 1 KM ANTES DE SABANALARGA
 Tel:
 Ciudad: SABANALARGA ATLANTICO
 Código Postal:
 Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 8888051

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
 Observaciones del cliente: A399
 @campeche

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DE Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 09/05/2018
 Distribuidor: 37010
 C.C. Sabanalarga

Gestión de entrega:
 1er 2da



88885308888051RN947382559CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dispositivo 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto: (57) 4722005. Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Mín. IC, Ries. Mercadería Express 000857 del 9 de septiembre del 2018. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 472.com.co Para ejercer algún reclamo: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **RN930591218CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00000343 del 5 DE ABRIL 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) días hábiles contados a partir del día siguientes de su notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	LUIS ALBERTO GAVIRIA REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del **AUTO: 00000343 del 5 DE ABRIL 2018** No 4 folios.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO
 SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: JAIRO PACHECO – CONTRATISTA
 Reviso: EVARISTO ARTETA

186
 04-05-18
 13

BARRANQUILLA,

07 MAYO 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

000399

Señor(a)

LUIS ALBERTO GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL
ESTACION DE SERVICIO LOS MANANTIALES LTDA
VIA CORDIALIDAD 1 KM ANTES DE SABANALARGA
SABANALARGA - ATLANTICO
E. S. M

Actuación Administrativa: AUTO: 0000343 del 5 DE ABRIL 2018

Numero de Expediente : 1717 - 011

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

											
472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Numero		No Reclamado		AÑO	
Dirección Errada		Rehusado		Reconocido		No Reclamado		No Contactado		MES	
No Resolvió		Cerrado		Fallecido		Apartado Clausurado		Fuerza Mayor		DÍA	
Fecha 1		Fecha 2		Fecha 3		Fecha 4		Fecha 5		DÍA	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		MES	
C.C.		C.C.		C.C.		C.C.		C.C.		AÑO	
Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución		DÍA	
Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones		AÑO	

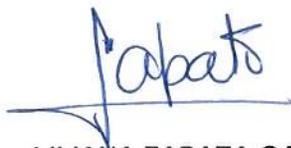
Handwritten notes: MAY 2018, campeche

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **RN930591218CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 0000343 del 5 DE ABRIL 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	LUIS ALBERTO GAVIRIA REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del AUTO: 0000343 del 5 DE ABRIL 2018 No 4 folios.

Atentamente



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: JAIRO PACHECO – CONTRATISTA
Reviso: EVARISTO ARTETA

186
02-02



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

05 ABR. 2018

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada		
	<input type="checkbox"/> No Reside		
Fecha 1:	DI A MES AÑO R D	Fecha 2:	DI A MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

EN LA VIA Cordialidad



C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico

001896

Señor
 Luis Alberto Gaviria
 Representante Legal
Estación de Servicios los MANANTIALES Ltda.
 Vía Cordialidad 1km antes de Sabanalarga
 Sabanalarga- Atlántico

Ref. AUTO N° 00000343

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Exp. 1717-011
 Elaboro: M.L. Abogada
 Revisó: Liliana Zapata Garrido. Subdirección de Gestión Ambiental.



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 9570594

Fecha-Pre-Admisión: 09/04/2018 14:02:50



RN930591218CO

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 Línea Nat: 01 8000 111 210

EMITENTE
 Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Dirección: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Número de Envío: RN930591218CO

DESTINATARIO
 Razón Social: ALBERTO GAVIRIA

Dirección: VIA CORDIALIDAD 1 KM ANTES DE SABANALARGA
 Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084
 Fecha Pre-Admisión: 04/2018 14:02:50

Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/10/2014
 Lic. Res. Mensajería Expresa 000667 del 09/09/2014

8888 051
 322

Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.I: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Código Operativo: 88880530
Destinatario	Nombre/ Razón Social: LUIS ALBERTO GAVIRIA Dirección: VIA CORDIALIDAD 1 KM ANTES DE SABANALARGA Tel: Ciudad: SABANALARGA, ATLANTICO	Código Postal: Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888051
Valores	Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dice Contener: Observaciones del cliente: 1896 ZONA RURAL	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2
NE No existe	N1 N2
NS No reside	FA
NR No reclamado	AC
DE Desconocido	EM
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	
Cerrado	No contactado
Fallecido	Apartado Clausurado
Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: 09/04/2018	
Distribuidor: <i>M. 3757898 Sabanalarga</i>	
Gestión de entrega: 1er <i>11-04/2018</i>	

8888 530
 PO.BARRANQUILLA NORTE



88885308888051RN930591218CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 071 4722005. Men. Transporte, Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2010/Men. TC, Res. Mensajería Expresa 000667 de 9 de septiembre del 2014. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para prestar el servicio. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

Liliana Zapata Garrido

LILIANA ZAPATA GARRIDO
 SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Exp. 1717-011
 Elaboro: M.L. Abogada
 Revisó: Liliana Zapata Garrido. Subdirección de Gestión Ambiental.

Calle 66 N°. 54 - 43
 *PBX: 3492482
 Barranquilla- Colombia
 cra@crautonomia.gov.com
 www.crautonomia.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000343 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES LTDA.

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Estación de Servicios los Manantiales, identificada con Nit 830.503.270-2, y representada por el Señor Luis Alberto Gaviria, para que en el término de 15 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo de cumplimiento a lo siguiente:

- Realice las calibraciones de cada uno de los equipos anualmente y presentar los certificados de calibración, tanto para motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempo, vehículos livianos y pesados, como son el opacímetro y el analizador de gases, alineador al paso, tacómetro, profundímetro, sonómetro, luxómetro, banco de suspensión, frenómetro. a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en medio físico, o en medio magnético.
- Seguir cumpliendo con el parágrafo (2) del artículo (6) de la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011, y demás normas relacionadas expedidas por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentar los diez primeros días hábiles de cada mes la bitácora de mantenimiento de puesta en marcha de los equipos antes de comenzar a realizar las revisiones técnico mecánica y de gases.

"Parágrafo 2. Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán remitir para los fines pertinentes, la información del Formato Uniforme de Resultados en lo relacionado con la parte ambiental a las autoridades competentes, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes".

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

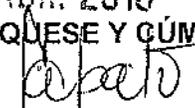
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: El Informe Técnico No. 001795 del 29 de Diciembre de 2017, hace parte integral del presente Acto Administrativo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

05 ABR. 2018
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP: 1717-011

Elaboró: María Laborde Ponce. Abogada. /Supervisor: Odair Mejía



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

05 ABR. 2018

001896

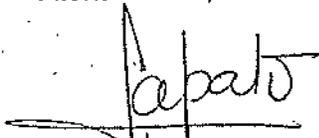
Señor
Luis Alberto Gaviria
Representante Legal
Estación de Servicios los MANANTIALES Ltda.
Vía Cordialidad 1km antes de Sabanalarga
Sabalalarga- Atlántico

Ref. AUTO N° 00000343

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Exp. 1717-011
Elaboro: M.L. Abogada
Revisó: Liliana Zapata Garrido. Subdirección de Gestión Ambiental.

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000343 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES LTDA.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado por el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 00583 del 18 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución, la Ley 99 de 1993, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 0000216 de abril de 2012, esta Corporación Autónoma Regional del Atlántico reconoció al Centro de Diagnóstico Los Manantiales, identificado con Nit 830.503.270-2, representada legalmente por el señor Luis Alberto Gaviria, como centro de diagnóstico para realizar la revisión a fuentes móviles con motor a gasolina y diesel y expedir el correspondiente certificado de emisiones, dicha resolución fue notificada el día 16 de abril de 2012.

Que mediante la Resolución 000289 de 2012, esta Corporación modificó la Resolución N° 000216 del 12 de abril de 2012, que certifica el Centro de Diagnóstico Los Manantiales.

Que mediante Auto N° 00564 del 2 de Mayo de 2017, esta Corporación requirió a la Estación de Servicios los Manantiales, identificada con Nit 830.503.270-2, y representada por el Señor Luis Alberto Gaviria, para que realice las calibraciones de cada uno de los equipos anualmente y presentar los certificados de calibración, tanto para motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempo, vehículos livianos y pesados, como son el opacímetro y el analizador de gases, alineador al paso, tacómetro, profundímetro, sonómetro, luxómetro, banco de suspensión, frenómetro a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en medio físico, o en medio magnético.

Que con la finalidad de realizar seguimiento al cumplimiento del Auto N° 00564 del 2 de Mayo de 2017, por parte del Centro de Diagnóstico Los Manantiales, se originó el Informe Técnico No.001795 del 29 de Diciembre de 2017, el cual establece:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

El Centro de Diagnóstico Automotor Los Manantiales, se encuentra funcionando normalmente. El CDA realiza revisiones técnico mecánica y de gases, a vehículos livianos, pesados, motocicletas de dos (2) y cuatro (4) Tiempos.

Las zonas pre-revisión y post-revisión están totalmente demarcadas, cuenta con un parqueadero demarcado, con una capacidad de parquear seis (6) motocicletas, seis (6) vehículos livianos y cuatro (4) vehículos pesados.

El Centro de Diagnóstico Automotor cuenta con dos pistas mixtas, una pista para vehículos livianos y pesados, y una pista mixta para motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos.

El Centro de Diagnóstico Automotor cuenta con un software por medio del cual se ingresa el vehículo para su posterior revisión, el cual contiene los datos del vehículo para poder realizar la prueba técnico mecánica y d gases.

El CDA cuenta con los siguientes equipos para realizar las pruebas técnico- mecánica a vehículos y motocicletas como son: frenómetro, alineador al paso, suspensión, opacímetro, regloscopio, sonda de temperatura, tacómetro, analizador de gases, sonómetro, pesaje automotriz, para la línea mixta; para la línea de motocicletas se utilizan los siguientes equipos: frenómetros, regloscopio, termómetro, tacómetro, analizador de gases cuatro

Bacat

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000343 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES LTDA.

tiempo, dos tiempos, sonómetro, pesaje automotriz, banco de suspensión, alineador al paso, opacímetro.

El CDA cuenta con cuatro (4) técnicos certificados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuyo certificado es en: "REVISIONES TECNICOMECHANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y ACTUACION EN LAS NTC"

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

El CDA presentó y entrego en medio magnético los cumplimientos, correspondiente al mes de (octubre, noviembre del 2017), establecidos en el artículo (6) parágrafo (2) de la resolución N° 5111 del 28 de noviembre de 2011, en lo relacionado en la parte ambiental, Auto N° 000564 del 2 de Mayo del 2017, Emitida por la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico CRA, anexo copia de radicado de cumplimiento correspondiente al mes agosto, septiembre).

CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

El CDA LOS MANANTIALES se encuentra cumpliendo con lo establecido en la resolución 5111 del 28 de noviembre del 2011, en el Artículo (6), parágrafo (2), emitida por el Ministerio de Transporte, Auto N° 000564 del 2 de Mayo del 2016, Emitida por la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico, NTC 5365, 5375, 5385, 4231, 4983.
NTC 5385- Centro de Diagnóstico Automotor

NTC 5375- Revisión Técnico- Mecánica y de Emisiones Contaminantes en vehículos automotores.

NTC 5365- calidad del aire. Evaluación de gases de escape tanto en gasolina (cuatro tiempo), como con mezcla gasolina aceite (dos tiempo).

NTC 4231- dependiendo de su funcionamiento (diésel)

NTC 4983- dependiendo de su funcionamiento ciclo (OTTO, gasolina)

TABLA N° 1 CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, RESOLUCION N° 5111 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ARTÍCULO (6), PARAGRAFO (2), AUTO N° 564 DEL 2 DE MAYO DEL 2017.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		RADICADO DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	
AUTO N°00564 del 2 de Mayo del 2017	El CDA LOS MANANTIALES. Debe cumplir con el parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011, y demás normas relacionadas expedidas por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo. "Parágrafo 2. Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán remitir para los fines pertinentes, la información del Formato Uniforme de Resultados en lo relacionado con la parte ambiental a las autoridades competentes, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes".	X		Radicado N°0011232 del 1 de diciembre del 2017, (Cumplimiento mes de octubre del 2017). Radicado N° 0011233 del 1 de diciembre del 2017, (cumplimiento mes de noviembre del 2017).

Japoz

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000343 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES LTDA.

CONSIDERACIONES C.R.A.

El CDA LOS MANANTIALES se encuentra cumpliendo con el artículo (6), párrafo (2) de la Resolución 5111 del 28 de noviembre del 2011, emitida por el Ministerio de Transporte, AUTO N°00564 del 2 de Mayo del 2017, Emitida por la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico CRA, NTC 5365, 5375, 5385, 4231, 4983. (Ver anexo radicado de los cumplimientos correspondiente a los meses octubre, noviembre del 2017.)

El centro de diagnóstico Automotor CDA LOS MANANTIALES, ubicado en el municipio de Sabanalarga - Atlántico cuenta con las zonas de pre y post revisión demarcada, cuenta con dos extintores de 20 libras cada uno, en buen estado, con fecha de vencimiento vigente.

El centro de diagnóstico Los Manantiales, ubicado en el municipio de Sabanalarga - Atlántico cuenta con las zonas de pre y post revisión demarcada, cuenta con dos (2) extintores de 20 libras cada uno, en buen estado con fecha de vencimiento vigente.

El Centro de Diagnóstico Automotor Los Manantiales está cumpliendo con las condiciones estipuladas en las normas técnicas colombianas en lo relacionado con la normatividad requerida de revisión técnico mecánica y de gases. NTC 5365, 5375, 5385, 4231, 4983.

El centro de diagnóstico automotor posee los equipos para la captura, registro y transmisión de los datos generados en cada una de las pruebas instrumental, y en la visual.

El centro de diagnóstico automotor cuenta con las instalaciones y señalizaciones de los espacios estipulados, para vehículos livianos, pesados, motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser-objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que mediante la Resolución N° 5111 del 28 de Noviembre de 2011, el Ministerio de Transporte Adopta el formato uniforme de Resultados y el Certificado de la revisión Tecnicomecánica y de emisiones contaminantes para vehículos automotores en el territorio nacional, señalando en el párrafo 2 del Artículo 6 determina:

"Párrafo 2. Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán remitir para los fines pertinentes, la información del Formato Uniforme de Resultados en lo relacionado con la parte ambiental a las autoridades competentes, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes".

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

Jepet

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000343 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES LTDA.

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Estación de Servicios los Manantiales, identificada con Nit 830.503.270-2, y representada por el Señor Luis Alberto Gaviria, para que en el término de 15 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo de cumplimiento a lo siguiente:

- Realice las calibraciones de cada uno de los equipos anualmente y presentar los certificados de calibración, tanto para motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempo, vehículos livianos y pesados, como son el opacímetro y el analizador de gases, alineador al paso, tacómetro, profundímetro, sonómetro, luxómetro, banco de suspensión, frenómetro. a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en medio físico, o en medio magnético.
- Seguir cumpliendo con el parágrafo (2) del artículo (6) de la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011, y demás normas relacionadas expedidas por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentar los diez primeros días hábiles de cada mes la bitácora de mantenimiento de puesta en marcha de los equipos antes de comenzar a realizar las revisiones técnico mecánica y de gases.

"Parágrafo 2. Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán remitir para los fines pertinentes, la información del Formato Uniforme de Resultados en lo relacionado con la parte ambiental a las autoridades competentes, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes".

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

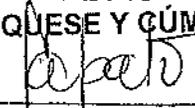
CUARTO: El Informe Técnico No. 001795 del 29 de Diciembre de 2017, hace parte integral del presente Acto Administrativo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

05 ABR. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP: 1717-017

Elaboró: María Laborde Ponce. Abogada. /Supervisor: Odair Mejía